



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 143-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 6 de Diciembre del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha cinco de diciembre del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTOS: El Informe N°2172-2017-GDS/MPLC del Gerente de Desarrollo Social Antrop. Álvaro Sánchez Valencia, el Informe Legal N°1417-2017-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz, el Informe N°025-2017-MPLC-SR-CVV del Regidor Provincial Carlos Valer Valdivia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobiernos para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece en su artículo 40 que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en las materias de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se Aprueba la Organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, se tiene el Informe N°2172-2017-GDS/MPLC presentado por el Gerente de Desarrollo Social Antrop. Álvaro Sánchez Valencia, mediante el cual hace llegar la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba "la Implementación de la tecnología de decisiones informadas (TDI) para contribuir con la gestión local a priorizar acciones para reducir la desnutrición infantil sobre la base de la información local, en el ámbito del Distrito de Santa Ana", ello en virtud de que el Estado Peruano ha suscrito la Consolidación Económica y Social del Perú, cuyo objetivo es erradicar la pobreza extrema y el hambre los cuales están íntimamente vinculados a la seguridad alimentaria y nutricional, ello en virtud de que mediante Decreto Supremo N°066-2004 PCM del 08 de setiembre del 2004, se aprobó la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004-2005 que establece metas y objetivos para que el 2015, se logre la seguridad alimentaria y nutricional previniendo la protección de los grupos vulnerables, en concordancia con el Plan Nacional de Superación de la Pobreza (D.E N°065-2004-PCM), siendo así es necesario implementar en forma concertada la Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria: Retos y Desafíos para una nueva generación de la Niñez Convenciana integrando las acciones y políticas sectoriales relacionadas al tema de manera coherente y coordinada, bajo un enfoque integral, tomando en cuenta los aspectos relacionados con la disponibilidad, establecida en el suministro de alimentos, en acceso y el uso de los alimentos, que sea influente con la Política regional para el Desarrollo de la Provincia;

Que, en conformidad a la propuesta presentada se emite el Informe Legal N°1417-2017-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz, por el cual y conforme a la revisión de la Ordenanza Municipal, precisa lo establecido en la Resolución Ministerial N°131-2012-MIDIS que aprueba la Directiva N°004-2012-MIDIS que establece los "Lineamientos para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental orientada a reducir la desnutrición crónica infantil en el marco de las políticas de desarrollo e inclusión social", con el objetivo de establecer los ámbitos geográficos priorizados para la implementación de las intervenciones afectivas dirigidas a reducir la desnutrición infantil, de igual modo mediante Resolución Ministerial N°258-2014-MINSA se aprueba el Plan Nacional para la reducción de la desnutrición crónica infantil y la prevención de la anemia en el país periodo 2014-2016 con el objetivo de contribuir con la reducción de DCI al 10% y la "Implementación de la tecnología de decisiones informadas como herramienta para la gestión local en indicadores nutricionales"; con esas consideraciones otorga Opinión Favorable para la procedencia de la Ordenanza Municipal propuesta por la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, se tiene el Informe N°025-2017-MPLC-SR-CVV emitido por el Regidor Provincial Carlos Valer Valdivia, mediante el cual otorga Opinión favorable a efecto de la aprobación de la indicada propuesta de Ordenanza Municipal ello a merito de ser Presidente de la Comisión de Salud y Desarrollo Humano en conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo Municipal;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y contando con el voto Unánime del Concejo Municipal, se emite el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 143-2017-OSG-MPLC

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- Derogar la Ordenanza Municipal N°010-2012-MPLC/OSG de fecha 28 de junio del 2012, Ordenanza Municipal que aprueba la "Implementación de la Tecnología de Decisiones Informadas (TDI), para contribuir con la gestión local a priorizar acciones para reducir la desnutrición infantil sobre la base de la información local en el ámbito Distrital de Santa Ana.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR mediante Ordenanza Municipal **"la Implementación de la tecnología de decisiones informadas (TDI) para contribuir con la gestión local a priorizar acciones para reducir la desnutrición infantil sobre la base de la información local, en el ámbito del Distrito de Santa Ana".**

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento a las dependencias respectivas a merito de su conocimiento y atención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WAM/smt.
c.c. ALCALDIA
c.c. S.Gral/ GM
c.c. S. Regidores.
c.c. GDS.
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
W. Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864